

BOLETIN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

I LEGISLATURA

Serie C:
TRATADOS Y CONVENIOS
INTERNACIONALES

4 de junio de 1979

Núm. 5-I

CONVENIO

Europeo para la protección de los Derechos Humanos y de las Libertades Fundamentales.

PRESIDENCIA DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

De acuerdo con lo dispuesto en el vigente Reglamento provisional de la Cámara, se ordena la remisión a la Comisión de Asuntos Exteriores y la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES del "Convenio europeo para la protección de los Derechos Humanos y de las Libertades Fundamentales", junto con el proyecto de Reserva y Declaración al mismo.

Los señores Diputados y los Grupos Parlamentarios disponen de un plazo de ocho días hábiles, que expira el día 18 de junio, para presentar enmiendas al citado Convenio, cuyo texto fue publicado en el "Boletín Oficial de las Cortes", número 213, de 22 de diciembre de 1978.

Los señores Diputados y los Grupos Parlamentarios que a tenor de las Normas de

la Presidencia de 27 de abril de 1979 (BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES de 30 de abril de 1979, Serie I, Información Semanal número 6), deseen mantener las enmiendas que hubieran presentado en la anterior Legislatura, deberán manifestarlo en un escrito en que se haga constar el número que inicialmente se atribuyó a la misma y el artículo o párrafo al que la misma se refiere.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 110 del vigente Reglamento de la Cámara, las propuestas de no ratificación, aplazamiento o reserva a los citados Convenios se tramitarán, en todo caso, como enmiendas a la totalidad.

Palacio del Congreso de los Diputados, 28 de mayo de 1979. — El Presidente del Congreso de los Diputados, **Landelino Lavilla Alsina**.

Suscripciones y venta de ejemplares:

SUCESORES DE RIVADENEYRA, S. A.,

**Paseo de Onésimo Redondo, 36
Teléfono 247-23-00. Madrid (8)**

Depósito legal: M. 12.566 - 1961

Imprime: RIVADENEYRA, S. A.-MADRID